



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN  
TA Y CUATRO.

de todos los generos que se venden en este  
Puerto por mar y tierra, subiese que  
haviendose vendido una Parada de Ba  
calas por un Patron Ingles, se causa  
al Pazo del comercio, pidiendo haver  
sido el comul de la Parada tierra el Ven  
dido; y que siendo esta una Merced  
concedida, para el comul por su empleo  
esta prohibida, el comerciar en ningun  
genero, ni tener otra generacion, que  
la de apense de la Parada, y que no siendo  
Justo que con el Puerto, se surten  
los otros de su ciudad, lo pone en con  
sideracion para que en su vida se sirva  
de tomar la suma de donos que se merecen  
correspondiente a la Parada de la ciudad  
y entendido por esta ciudad de la ciudad  
Pisa que en materia de aquel canildo  
de noche de octubre de la proxima para  
de de mil setecientos y cinquenta y dos  
Acordo por haver treinta y dos personas  
Personas suplicas en la Parada corre  
guna que son de la Parada de la ciudad  
y Repara de la ciudad, el que no se ha de  
lo que se manda por la Parada de la ciudad

